



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 154 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de Setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Rolando Gutierrez Valdiviezo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre de 2007, informo que el señor Alcalde, José Eugenio Aguilar Santisteban, desde el día 10 de setiembre de 2007, se encuentra en la ciudad de Lima delicado de salud, que inclusive ha sido sometido a una intervención quirúrgica, por lo que conformidad con el Reglamento Interno Municipal, solicita se le conceda Licencia;

Que, de conformidad con el inciso 4) del Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se le debe otorgar la Licencia correspondiente;

Que, sometido el presente a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre de 2007, se acordó por unanimidad otorgar treinta días naturales de Licencia al señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban y partir del 10 de setiembre de 2007;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR treinta (30) días naturales de licencia, al señor Alcalde, José Eugenio Aguilar Santisteban, a partir del 10 de setiembre de 2007, por motivos de salud.

ARTICULO SEGUNDO: SE AUTORIZA la ausencia de la Jurisdicción Municipal por treinta (30) días naturales al señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, a partir del 10 de setiembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Firma]
MURILA ALFARO DE CASAGNINO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE ALCALDIA